

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cootramed
Demandado	DANIEL ALEJANDRO GARCIA CORREA, ANDRES DAVID GARCIA CORREA Y KAREN CORDOBA VALENCIA.
Radicado	05001 40 03 028 2020-01279 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte el Pagaré No. 755980 el cual es el objeto de la litis.

Lo anterior, ya que dicho documento no fue aportado en el escrito de la demanda, y se requiere para que el Despacho pueda impartir el debido trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fbd282f1f4ce8aa72423b4d7f273e8a8e80bc439600219f4a2170ce810e764**
Documento generado en 04/11/2021 07:23:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>